

Manual Específico de Organización

Dirección Estudios y Proyectos

La Paz Baja California Sur, julio del 2020

Dirección de Estudios y Provectos / SEPADA

Página 1



Manual Específico de Organización Dirección Estudios y Proyectos

| Elaboró | Presentó | Aprobó |
|-------------------------------------|---|--|
| Director de Estudios y Proyectos | Subsecretario de Pesca y Acuacultura | "Aprobado de acuerdo a lo establecido en el artículo 20 fracción V de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Baja California Sur" |
| | | Secretario de Pesca, Acuacultura y Desarrollo Agropecuario |
| Q.F.B. Carlos Ernesto | G. José Pernando | C. Luis Andrés Córdova |
| González Gonz ále z | García Romero | / Urrutia |

Contenido

| 1. Introducción |
|--|
| Introducción |
| 3. Atribuciones: 5 |
| 3. Atribuciones: |
| 5. Organigrama |
| 6. Objetivo: |
| 6. Objetivo: |
| 7. Funciones: |
| 7.1. Director |
| 7.1.1. Secretaria |
| 7.2.1. Jefe del programa de Integración de Estudios y Proyectos |
| 7.2.1. Jefe del programa de Integración de Estudios Pesqueros y Acuícolas 17 7.3. Jefe de Departamento de Normatividad y 5-1 |
| 7.3. Jefe de Departamento de Normatividad y Enlace Financiero |
| 7.3.1. jefe del Programa de Enlace Apoyos Concurrentes, Banca de Desarrollo, Fondos y Fideicomisos |
| 7.4. Jefe de Departamento de Seguimiento a Infraestructura y Flota Pesquera 19 |
| 7.4.1. Programa de Fomento al Equipamiento e Infraestructura |
| 7.4.2. Programa de Modernización de Flota Pesquera |
| 8. Bibliografía23 |
| 23 |

1. Introducción.

El presente Manual Específico de Organización de la Dirección de Estudios y Proyectos, perteneciente a la Subsecretaría de Pesca y Acuacultura, dentro de la Secretaría de Pesca, Acuacultura y Desarrollo Agropecuario, es de observancia general, como instrumento de información y de consulta, es un medio de familiarizarse con la estructura orgánica y con los diferentes niveles jerárquicos que la conforman, su consulta permite identificar con claridad las funciones y responsabilidades de cada una de las áreas que la integran y evitar la duplicidad de funciones.

La Dirección de Estudios y Proyectos, se integra en la Subsecretaría de Pesca y Acuacultura para la detección y promoción de proyectos estratégicos, apegándose al Plan de Desarrollo y promoviendo la concurrencia tanto de las organizaciones de productores como las instancias gubernamentales que inciden en el sector, impulsando estos proyectos para incrementar la productividad de las actividades económicas que consolidan los procesos de desarrollo y aprovechamiento sustentable de los recursos naturales de los sectores pesquero y acuícola.

De igual manera se trabaja en la elaboración de diagnósticos y planes estratégicos con el objetivo de proponer acciones específicas viables y rentables para los productores tanto del sector pesquero como acuícola, en apego al Plan Estatal de Desarrollo y a las atribuciones que le confiere la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Baja California Sur y su Reglamento.

En este contexto, constituye una base para concertar acciones con visión a mediano y largo plazo dentro del ejercicio del Plan Estatal de Desarrollo vigente, impulsando proyectos estratégicos para incrementar la productividad de las actividades económicas que consolidan los procesos de desarrollo pesquero, a través de la modernización de la flota pesquera, el fomento y desarrollo de mayor infraestructura para el sector, así como la aplicación de recursos para lograr la certificación de la industria pesquera instalada, logrando con ello un sector pesquero en su conjunto con mayores posibilidades reales de crecimiento tanto en lo social como en lo económico, sin descuidar el medio ambiente.

2. Marco Jurídico.

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. (DOF 5/02/1917, última reforma DOF 08/05/2020).
- Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California Sur. (15/01/1975, Última reforma publicada 10/10/2019).
- Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionadas con las Mismas. (DOF. 04/ene/2000, última reforma DOF 13/01/2016).
- Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionadas con las Mismas. (DOF. 4/01/2000, Última reforma publicada DOF 13/01/2016).
- Le Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California Sur. (BOGE. No. 18 del 04/05/2016, última reforma BOGE. No. 02 del 20/01/2020).
- Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Baja California Sur. (BOGE del 14/09/2005, Ultima reforma BOGE No. 56 20/12/2019).
- Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. (DOF 04/01/2000, última reforma DOF 10/11/2014).
- Ley de Aguas del Estado de Baja California Sur. (BOGE 31/07/2001, Ultima reforma BOGE No. 56 del 20/12/2019).
- Ley de Aguas Nacionales. (Diario Oficial de la Federación el 1º de diciembre de 1992, Última reforma publicada DOF 05-06-2018).
- Ley de Ciencia y Tecnología del Estado de Baja California Sur. (BOGE No. 18 del 20/03/2005).
- Ley de Ciencia y Tecnología. (D.O.F 05/06/2002). (última reforma DOF 08/12/2015).
- Ley de Coordinación Fiscal del Estado de Baja California Sur. (BOGE No. 20/12/2005, última reforma publicada BOGE 56 del 20/12/2019).
- Ley de Desarrollo Rural Sustentable para el Estado de Baja California Sur. (BOGE 31 del 31/07/2016).
- Ley de Desarrollo Rural Sustentable. (31 de Julio de 2016 texto vigente).

- Ley de Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente del Estado de Baja California Sur. (BOGE 30/11/1991, Última reforma BOGE No. 59 ext. 12/12/2018).
- Ley de Fomento Económico y Competitividad del Estado Baja California Sur. (BOGE No. 27 del 30/06/2016).
- Ley de Fomento y Desarrollo Económico de Baja California Sur. (10/julio/2015).
- Ley de Fondos de Aseguramiento Agropecuario y Rural. (DOF 13/05/2005)
- Ley de los Trabajadores al Servicio del Estado y Municipios de Baja California Sur. (23/02/2004, Última reforma publicada 31/12/2019).
- Ley de Mejora Regulatoria para el Estado y Municipios de Baja California Sur. (31 de Julio de 2016).
- Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado y Municipios de Baja California Sur. (B. O. No. 71 31/12/2004 última reforma BOGE No. 56 20/12/ 2019).
- Ley de Pesca y Acuacultura Sustentable de Baja California Sur. (BOGE del 01/08/2010, última reforma BOGE No. 44, 10/10/2019).
- Ley de Planeación. (DOF 5/01/1983, Última reforma publicada DOF 16/02/2018).
- Ley de Planeación del Estado de Baja California Sur. (BOGE No. 6 del 20/02/1984, Última reforma BOGE No. 02 del 20/01/2020).
- Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Baja California Sur. (BOGE No. 02 20/01/20).
- Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Baja California Sur. (17 de Julio de 2017).
- Ley de Responsabilidad Patrimonial para el Estado y Municipios de Baja California Sur. (BOGE Núm. 18 de 20/03/2005). (BOGE Núm. 33 de 20/07/2019).
- Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado y Municipios de Baja California Sur. (BOGE ext. No 23 del 20/06/2017, última reforma BOGE No. 19 del 20/04/ 2019).

- Ley de Salud para el Estado de Baja California Sur. (BOGE 31/12/2004, Última reforma BOGE No. 38 del 31/08/2019).
- Ley de Sanidad Animal, Vegetal, Pesquera y Acuícola del Estado de Baja California Sur. (BOGE No. 41 del 20/09/2006). última reforma BOGE No. 44 del 31/10/2016).
- Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de Baja California Sur. (10/04/2017).
- Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria. (DOF 30/03/2006, última reforma DOF 19/11/2019).
- Ley Federal de Responsabilidad Patrimonial del Estado. (DOF 31/12/2004, Última reforma publicada DOF 12/06/2009).
- Ley Federal del Trabajo. (DOF 01/04/1970, última reforma DOF del 02/07/2019).
- Ley General de Desarrollo Social. (DOF 20/Ene/2004, Ultima Reforma DOF 25/06/2018).
- Ley General de Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente del Estado de Baja California Sur. (30/11/1991, Última reforma publicada 12/12/2018)
- Ley General de Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente. (DOF 28/01/1988, Última reforma publicada DOF 05/06/2018);
- Ley General de Mejora Regulatoria. (DOF 18/05/2018);
- Ley General de Pesca y Acuacultura Sustentable. (D.O.F del 24/07/2007, última reforma DOF del 24/04/2018).
- Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados. (DOF 26,01/20172017).
- Ley General de Responsabilidades Administrativas. (DOF 18/07/2016, Última reforma publicada DOF 13/04/2020).
- Ley General de Salud. (D.O.F 07/feb./1984, última reforma DOF 24/01/2020).
- Ley General de Sociedades Cooperativas. (DOF del 3/08/1994, última reforma DOF del 19/01/2018).

- Ley General del Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente. (DOF 28/01/1988, Última reforma DOF 05/06/2018).
- Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción. (DOF 18/07/2016).
- Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Baja California Sur. (BOGE No. 52 del 9/09/2015, última reforma BOGE No. 54 ext. 16/12/2019).
- Ley Orgánica de la Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero. (DOF 26/12/2002, Última Reforma DOF 10/01/2014).
- Lineamientos del Ejercicio del Gasto de la Administración Pública Estatal. (20/09/2006)
- Plan Estatal de Desarrollo 2015-2021
- Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024.
- Reglamento de la Ley Federal de Sanidad Animal. (DOF 21/05/2012).
- Reglamento de la Ley General de Salud en Materia de Sanidad Internacional. (DOF 18/02/1985, Última Reforma DOF 10/07/1985).
- Reglamento Interior de la Secretaría de Pesca, Acuacultura y Desarrollo Agropecuario. ¿(pendiente).?
- Acuerdo de coordinación para la integración del Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal de los H. Ayuntamientos. (11/06/2005).
- Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones y el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Control Interno. (DOF 03/11/2016, DOF 05/09/2018).
- Acuerdos de Coordinación con los cinco H. Ayuntamientos. (DOF 30/08/2012).
- Decreto del Presupuesto de Egresos de la Federación en vigor.
- Disposiciones Generales y Manual Administrativo en Materia de Control Interno para el Estado de Baja California Sur (31/08/2017).
- Condiciones Generales de Trabajo (BOGE 4 del 31 enero 2015)

3. Atribuciones:

Al frente de la Dirección habrá un Titular, quien se auxiliará por el personal técnico y administrativo que las necesidades del servicio requieran; y tendrán las funciones genéricas siguientes:

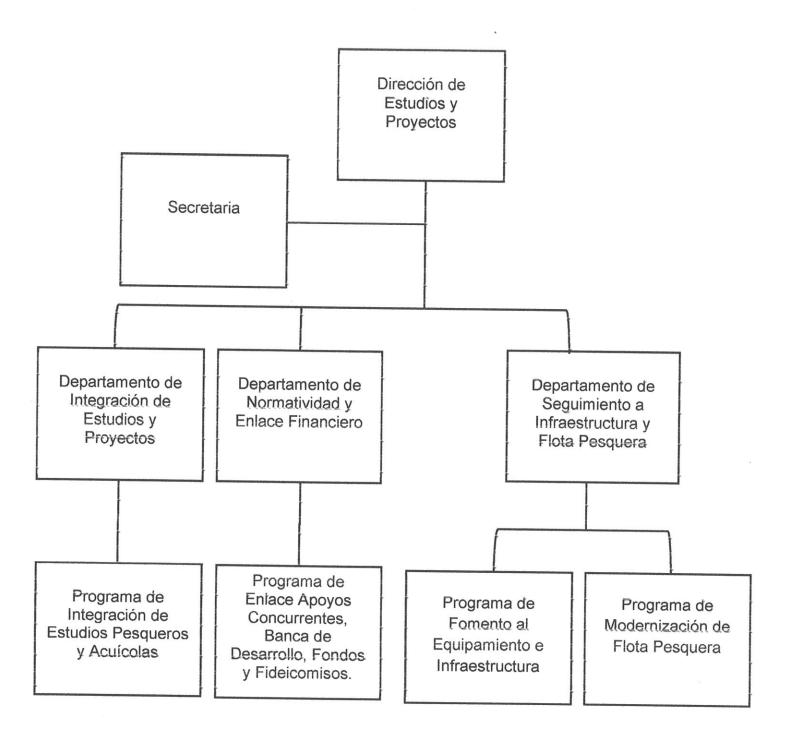
- Planear, programar, presupuestar y evaluar las funciones de la Dirección a su cargo;
- Acordar con el superior jerárquico la resolución de los asuntos cuyo trámite se les haya encomendado;
- Formular los dictámenes, opiniones e informes que les sean solicitados por el superior jerárquico;
- IV. Elaborar los anteproyectos de presupuestos de egresos que les correspondan, conforme a las normas establecidas y enviarlos a la Coordinación Administrativa, Financiera e Informática para su integración correspondiente;
- V. Elaborar, conforme a los lineamientos establecidos los anteproyectos de Manuales de Organización y de Procedimientos correspondientes a la Dirección a su cargo;
- VI. Coordinar sus actividades con los titulares de las demás Unidades Administrativas, cuando así se requiera;
- VII. Asesorar en asuntos de su especialidad a las dependencias de la Secretaría, así como a las demás unidades, dependencias y entidades del Gobierno del Estado, previo acuerdo con su superior jerárquico;
- VIII. Proponer al Secretario la selección, evaluación, promoción y capacitación del personal de la Unidad Administrativa a su cargo:
- IX. Coordinar las funciones del personal a su cargo y vigilar su desempeño;
- X. Suscribir documentos relativos al ejercicio de sus atribuciones y elaborar informes estadísticos;
- Recibir en acuerdo a los funcionarios y servidores públicos adscritos a su Unidad Administrativa y conceder audiencias a los particulares;
- XII. Atender y dar seguimiento a las consultas presentadas por servidores públicos del Gobierno del Estado o por particulares;
- XIII. Representar al Subsecretario en los asuntos que le encomiende e informar oportunamente de los resultados obtenidos;

- XIV. Determinar, conforme a las instrucciones y lineamientos del superior jerárquico, los procedimientos y normas para el cumplimiento de los programas y objetivos establecidos;
- XV. Vigilar el cumplimiento de las Leyes, Reglamentos, decretos, acuerdos, circulares, mandamientos y demás disposiciones legales, en las áreas de su competencia;
- XVI. Resolver los recursos administrativos que, conforme a las disposiciones legales y reglamentarias, les correspondan; y
- XVII. Las demás que les confieran las disposiciones legales aplicables, el Secretario, Subsecretario y demás disposiciones emitidas por el Gobernador del Estado.

4. Estructura Orgánica.

- 4.1. Dirección de estudios y proyectos.
 - 4.1.1. Secretaria.
- 4.2. Departamento de Integración de Estudios y Proyectos.
 - 4.2.1. Programa de Integración de Estudios Pesqueros y Acuícolas.
- 4.3. Departamento de Normatividad y Enlace Financiero.
 - 4.3.1. Programa de Enlace Apoyos Concurrentes, Banca de Desarrollo, Fondos y Fideicomisos.
- 4.4. Departamento de Seguimiento a Infraestructura y Flota Pesquera.
 - 4.4.1. Programa de Fomento al Equipamiento e Infraestructura.
 - 4.4.2. Programa de Modernización de Flota Pesquera.

5. Organigrama



6. Objetivo:

Coadyuvar en la elaboración y seguimiento de los estudios para la implementación de los proyectos requeridos en los sectores pesquero, acuícola y agropecuario, que propicien el uso efectivo de los recursos aplicados por los participantes en los proyectos de inversión de estos sectores, apalancando la toma de decisión oportuna y transparente en la aplicación de estos. Así como promover e instrumentar la creación y operación de esquemas de financiamiento y apoyo subsidiario, para los sectores pesqueros y acuícolas, en base a las metas, objetivos, estrategias y prioridades señalados en el Plan Estatal de Desarrollo.

7. Funciones:

7.1. Director.

Participar en las instancias de planeación, coordinación y seguimiento del sector pesquero y Acuícola de la entidad, para vincular y priorizar las inversiones y acciones de desarrollo, en congruencia con el Plan Estatal de Desarrollo;

Analizar y dictaminar técnicamente en cuanto a los proyectos de su competencia que se presenten a fin de obtener financiamiento;

Coordinar y supervisar la formulación de los estudios y proyectos, así como los contratos de servicios relacionados con éstas;

Operar como ventanilla de solicitudes de crédito del FONDESA (Fondo para el Fomento y Desarrollo de la Acuacultura. Pesca, Conservación de la Biodiversidad y el Desarrollo Sustentable de la región Pacifico Norte y Laguna de San Ignacio en el municipio de Mulegé B.C.S.) y dar seguimiento a los acuerdos tomados en el seno del Subcomité de Operaciones de este;

Apuntalar en coordinación con las instancias que correspondan, la organización y su constitución legal en figuras de primer y segundo nivel. propiciando las condiciones que les faciliten el acceso a la asistencia técnica, administrativa capacitación, transferencia de tecnología, comercialización y financiamiento de los distintos programas gubernamentales y de financiamiento Bancario;

Derivar en concurrencia con las Instancias correspondientes, la organización de mujeres y jóvenes promoventes de proyectos pesqueros y acuícolas, congruentes con la problemática particular de cada comunidad;

Potencializar la organización operativa de las empresas sociales de; sector pesquero mediante programas de apoyo con servicios profesionales para la consultoría empresarial, asistencia técnica, capacitación y desarrollo administrativo;

Capacitar y asesorar a los productores, técnicos, extensionistas y en general de prestadores de servicios profesionales que inciden en el sector, sobre programas concurrentes de apoyo, proyectos y políticas públicas, que coadyuvan en el desarrollo de la actividad pesquera y acuícola;

Detectar y promover proyectos estratégicos con la concurrencia de recursos de las instituciones gubernamentales, financieras y organizaciones del sector pesquero y acuícola;

Dar seguimiento a las aportaciones de recursos convenidos en los Programas en Concurrencia y Convenios Específicos, así como también al avance financiero de los mismos, elaborando periódicamente los informes correspondientes;

Inducir a las organizaciones sociales y privadas, la implementación de proyectos que faciliten la captura, conservación, transformación, de productos pesqueros y acuícolas;

Diseñar juntamente con las instancias e instituciones financieras, programas de financiamiento, fondos y fideicomisos en apoyo al sector pesquero;

Impulsar y apoyar las gestiones financieras de las organizaciones sociales de primer y segundo nivel la concurrencia de recursos para la implementación de proyectos de construcción, rehabilitación y conservación de infraestructura, pesquera y acuícola, que potencialicen tas cadenas productivas del sector;

Elaborar y promover la celebración de convenios con los tres niveles de Gobierno, así como con organismos y empresas privadas, que estimulen la inversión de recursos concurrentes para la implementación de proyectos pesqueros y acuícolas;

Operar y dar seguimiento financiero a las acciones de apoyos económicos subsidiarios no concurrentes ni convenidos con otras instancias, dirigidas a los productores pesqueros y acuícolas de bajos recursos, que requieren apoyo financiero;

Validar en coordinación con el Centro de Evaluación de los Servicios Profesionales del Programa de Desarrollo de Capacidades, Innovación Tecnológica y Extensionismo Rural de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural, los pagos de los servicios autorizados a los productores; y

Dar seguimiento a las acciones a los Programas de Empleo Temporal, dirigidos al sector pesquero y acuícola

Promover la modernización y sustitución de equipos y artes de pesca de flota menor;

En coordinación con las dependencias federales, estatales y los gobiernos municipales, dar seguimiento a acciones de rehabilitación y conservación de la infraestructura pesquera;

Promover la construcción de infraestructura necesaria para llevar a cabo la actividad de pesca comercial;

Promover el incremento, modernización y equipamiento de la flota costera y mediana altura;

Proponer con base en la política pesquera y acuícola, las obras de infraestructura necesarias para el desarrollo del sector, observando la normatividad aplicable:

Fomentar y acordar con las dependencias de la Administración Pública Federal y Municipal, así como con el sector productivo, su participación en el establecimiento y ejecución de los programas de obras de Infraestructura pesquera y acuícola, así como de infraestructura de apoyo;

Programar y presupuestar los estudios y proyectos ejecutivos. así como la supervisión, evaluación, conservación y mantenimiento de las obras de infraestructura pesquera y

acuícola de acuerdo con las políticas, lineamientos internos de carácter técnico y administrativo, sistemas y procedimientos aplicables;

Integrar y mantener actualizados los inventarios de los estudios, proyectos y obras de infraestructura pesquera y acuícola en el Estado;

Promover políticas y programas generales de construcción, localización, operación, mantenimiento, conservación y reposición de las embarcaciones pesqueras, en coordinación con las autoridades competentes;

Apoyar al sector pesquero con evaluaciones y acciones, en caso de haber sufrido daños o afectaciones por el acontecimiento de fenómenos meteorológicos, empleando programas emergentes para hacer frente a los daños del sector pesquero;

Las demás que le confieran las leyes, decretos, reglamentos, convenios, circulares, acuerdos o que expresamente le sean encomendadas por el Secretario y Subsecretario de Pesca, Acuacultura y Desarrollo Agropecuario.

7.1.1. Secretaria.

Documentar, tramitar y controlar toda la información y correspondencia que recibe y genera la Dirección de Estudios y Proyectos;

Hacer y recibir llamadas telefónicas de carácter oficial;

Emitir correspondencia bajo numeración correlativa y codificada, de acuerdo con el departamento que le ordene, y su remisión inmediata;

Realizar las operaciones necesarias para mantener un constante flujo, control, archivo y conservación de toda la documentación oficial que ingresa y egresa de la Dirección, promocionando en forma rápida y expedita la información que se requiera;

Mantener el archivo actualizado de la documentación oficial recibida y despachada por la Dirección;

Apoyar en la elaboración de solicitudes de viáticos de personal de la dirección en comisiones oficiales; y

Las demás que le confieran las disposiciones legales aplicables y el superior jerárquico dentro de la esfera de sus atribuciones.

7.2. Jefe de Departamento de Integración de Estudios y Proyectos

Dar seguimiento a los programas referentes a Estudios y Proyectos, y de aquellos que sean por su superior jerárquico, de conformidad con la legislación aplicable y con las políticas estatales, objetivos y metas que determine el titular de la Secretaría de Pesca,

Acuacultura y Desarrollo Agropecuario, a través de la Subsecretaría de Pesca y Acuacultura;

Apoyar a los solicitantes de recursos de los programas, en la presentación correcta de los expedientes correspondientes a cada caso en particular;

Programar, organizar, dirigir, y evaluar el desarrollo de los programas y acciones encomendadas al departamento a su cargo;

Acordar con el superior jerárquico, la resolución de los asuntos cuyos trámites se le haya encomendado;

Formular dictámenes, opiniones e informes que le sean encomendados por el superior jerárquico;

Coordinar al personal de otras Direcciones de la Secretaría, cuando así se requiera, para el mejor funcionamiento de esta, previa validación de su superior jerárquico;

Asesorar técnicamente en asuntos de su especialidad, a las unidades administrativas de la Secretaría, así como a las demás unidades, y Entidades del Gobierno del Estado, previo acuerdo del superior jerárquico;

Coordinar las funciones del personal a su cargo y vigilar que se desempeñen con productividad y efectividad;

Atender las consultas que, sobre los asuntos de su competencia, le sean presentadas por servidores públicos o funcionarios del Gobierno del Estado, o bien por particulares, siguiendo el trámite correspondiente para su resolución; y

Las demás que le confieran las disposiciones legales aplicables y el superior jerárquico dentro de la esfera de sus atribuciones.

7.2.1. Jefe del programa de Integración de Estudios Pesqueros y Acuícolas

Participar en las acciones correspondientes a su departamento, sirviendo de apoyo a su superior jerárquico en el cumplimiento de los Programas, Estudios y Proyectos de conformidad con la legislación aplicable y con las políticas estatales, objetivos y metas que determine el titular de la Secretaría de Pesca, Acuacultura y Desarrollo Agropecuario, a través de la Subsecretaría de Pesca y Acuacultura;

Apoyar en el seguimiento a los programas, estudios, proyectos y acciones que sean asignados por su superior jerárquico, integrando de manera correcta los expedientes correspondientes para cada caso en particular; y

Las demás que le confieran las disposiciones legales aplicables y el superior jerárquico dentro de la esfera de sus atribuciones.

7.3. Jefe de Departamento de Normatividad y Enlace Financiero

Dar seguimiento a los programas relacionados con las estructuras financieras en la operación y o proyectos de empresas, su financiamiento, Recursos Concurrentes y Apoyos subsidiarios, que sean asignados por su superior jerárquico, de conformidad con la legislación aplicable y con las políticas estatales, objetivos y metas que determine el titular de la Secretaría de Pesca, Acuacultura y Desarrollo Agropecuario, a través de la Subsecretaría de Pesca y Acuacultura;

Encausar y dar seguimiento a los estudios y proyectos operados por las áreas de la Subsecretaría de Pesca y Acuacultura, en lo referente a los aspectos financieros, en apego a los lineamientos establecidos y a la normatividad de las diferentes fuentes de apoyo gubernamentales y de financiamiento Bancario;

Promover los proyectos estratégicos en la consecución de recursos concurrentes de las instituciones gubernamentales, financieras y organizaciones del sector pesquero y acuícola;

Apoyar las gestiones financieras de las organizaciones sociales de primer y segundo nivel, para la implementación de proyectos Productivos que potencialicen las cadenas productivas de los sectores pesquero y acuícola;

Apoyar a los solicitantes de recursos de los programas, en la presentación correcta de los expedientes correspondientes a cada caso en particular;

Programar, organizar, dirigir, controlar y evaluar el desarrollo de los programas y acciones encomendadas al departamento a su cargo:

Acordar con el superior jerárquico, la resolución de los asuntos cuyos trámites se le haya encomendado;

Formular dictámenes, opiniones e informes que le sean encomendados por el superior jerárquico;

Coordinarse con los titulares de las otras direcciones de la Secretaría, cuando así se requiera, para el mejor funcionamiento de esta;

Asesorar técnicamente en asuntos de su especialidad, a las unidades administrativas de la Secretaría y Entidades del Gobierno del Estado, previo acuerdo del superior jerárquico;

Coordinar las funciones del personal a su cargo y vigilar que se desempeñen con productividad y eficiencia;

Elaborar los informes y estadísticas relativas a los asuntos de la competencia del departamento a su cargo;

Atender las consultas que, sobre los asuntos de su competencia, le sean presentadas por servidores públicos o funcionarios del Gobierno del Estado, o bien por particulares, siguiendo el trámite correspondiente para su resolución;

Determinar, conforme a las instrucciones y lineamientos del superior jerárquico, los procedimientos y normas para el buen cumplimiento de los programas y objetivos establecidos; y

Las demás que le confieran las disposiciones legales aplicables y el superior jerárquico dentro de la esfera de sus atribuciones.

7.3.1. jefe del Programa de Enlace Apoyos Concurrentes, Banca de Desarrollo, Fondos y Fideicomisos.

Participar en las acciones correspondientes a su Departamento, sirviendo de apoyo a su superior jerárquico en el cumplimiento y promoción de los Programas, de Enlace Apoyos Concurrentes, Banca de Desarrollo, Fondos y Fideicomisos de conformidad con la legislación aplicable y con las políticas estatales, objetivos y metas que determine el titular de la Secretaría de Pesca, Acuacultura y Desarrollo Agropecuario;

Coadyuvar y dar seguimiento los proyectos de inversión operados por las áreas de la Subsecretaría de Pesca y Acuacultura, en lo referente a los aspectos financieros, en apego a los lineamientos establecidos y a la normatividad de las diferentes fuentes de apoyo gubernamentales y de financiamiento Bancario;

Apoyar en la promoción de proyectos estratégicos en la consecución de recursos concurrentes de las instituciones gubernamentales, financieras y organizaciones del sector pesquero y acuícola;

Apoyar a los solicitantes de recursos de los programas, en la presentación correcta de los expedientes correspondientes a cada caso en particular;

Acordar con el superior jerárquico, la resolución de los asuntos cuyos trámites se le haya encomendado;

Asesorar técnicamente en asuntos de su especialidad, a las unidades administrativas de la Secretaría y Entidades del Gobierno del Estado, previo acuerdo del superior jerárquico;

Elaborar los informes y estadísticas relativas a los asuntos de la competencia del programa a su cargo; y

Las demás que le confieran las disposiciones legales aplicables y el superior jerárquico dentro de la esfera de sus atribuciones.

7.4. Jefe de Departamento de Seguimiento a Infraestructura y Flota Pesquera.

Fomentar y dar seguimiento a los programas referentes a acciones de construcción y rehabilitación de infraestructura Pesquera, de modernización de equipos y artes de

pesca, y de aquellos que sean asignados por su superior jerárquico, de conformidad con la legislación aplicable y con las políticas estatales, objetivos y metas que determine el titular de la Secretaría de Pesca, Acuacultura y Desarrollo Agropecuario, a través de la Subsecretaría de Pesca y Acuacultura;

Promover y dar seguimiento a los programas y acciones con recursos concurrentes y/o estatales, adhiriéndose a las instancias y normatividades correspondientes;

Apoyar a los solicitantes de recursos de los programas de concurrencia y/o estatales, en la presentación correcta de los expedientes correspondientes a cada caso en particular;

Programar, organizar, dirigir, y evaluar el desarrollo de los programas y acciones encomendadas al departamento a su cargo;

Acordar con el superior jerárquico, la resolución de los asuntos cuyos trámites se le haya encomendado;

Formular, opiniones e informes de los programas y asuntos que le sean encomendados por el superior jerárquico, en base a los criterios marcados por las reglas de operación pertinentes;

Coordinar tareas con personal de las otras direcciones de la Secretaría, cuando así se requiera, para el mejor funcionamiento de esta, previa validación de su superior jerárquico;

Asesorar técnicamente en asuntos de su especialidad, a las unidades administrativas de la Secretaría, así como a las demás unidades, y Entidades del Gobierno del Estado, previo acuerdo del superior jerárquico;

Coordinar las funciones del personal a su cargo y vigilar que se desempeñen con productividad y efectividad;

Atender las consultas que, sobre los asuntos de su competencia, le sean presentadas por servidores públicos o funcionarios del Gobierno del Estado, o bien por particulares, siguiendo el trámite correspondiente para su resolución; y

Las demás que le confieran las disposiciones legales aplicables y el superior jerárquico dentro de la esfera de sus atribuciones.

7.4.1. Programa de Fomento al Equipamiento e Infraestructura.

Participar en las acciones correspondientes a su Programa, sirviendo de apoyo a su superior jerárquico en el cumplimiento y promoción de los Programas de fomento referentes al equipamiento, Infraestructura y Certificación Industrial de los sectores pesqueros y acuícolas, de conformidad con la legislación aplicable y con las políticas estatales, objetivos y metas que determine el titular de la Secretaría de Pesca, Acuacultura y Desarrollo Agropecuario;

Coadyuvar y dar seguimiento a las solicitudes y/o proyectos operados por las áreas de la Subsecretaría de Pesca y Acuacultura, en lo referente a la implementación de equipamiento, infraestructura y su certificación, en apego a los lineamientos establecidos y a la normatividad de las diferentes fuentes y programas de apoyo;

Apoyar en la operación de las distintas actividades de los programas estatales y/o concurrentes encomendados a su Programa;

Apoyar a los solicitantes de recursos de los programas encargados a su departamento, en la presentación correcta de los expedientes correspondientes a cada caso en particular;

Acordar con el superior jerárquico, la resolución de los asuntos cuyos trámites se les haya encomendado;

Asesorar técnicamente en asuntos de su especialidad, a las unidades administrativas y operativas de la Secretaría de Pesca, Acuacultura y Desarrollo Agropecuario, previo acuerdo del superior jerárquico;

Elaborar los informes y estadísticas relativas a los asuntos de la competencia del Programa a su cargo; y

Las demás que le confieran las disposiciones legales aplicables y el superior jerárquico dentro de la esfera de sus atribuciones.

7.4.2. Programa de Modernización de Flota Pesquera

Participar en las acciones correspondientes a su Departamento, sirviendo de apoyo a su superior jerárquico en el cumplimiento y promoción de los Programas con Injerencia en la Flota Pesquera de Baja California Sur, de conformidad con la legislación aplicable y con las políticas estatales, objetivos y metas que determine el titular de la Secretaría de Pesca, Acuacultura y Desarrollo Agropecuario;

Coadyuvar y dar seguimiento a las solicitudes y proyectos operados por las áreas de la Subsecretaría de Pesca y Acuacultura, en lo referente a la Flota Pesquera, en apego a los lineamientos establecidos y a la normatividad de las diferentes fuentes de apoyo, así como a las normatividades de los respectivos programas con injerencia en la actividad;

Apoyar a los solicitantes de recursos de los programas de su responsabilidad, en la presentación correcta de los expedientes correspondientes a cada caso en particular;

Acordar con el superior jerárquico, la resolución de los asuntos cuyos trámites se le haya encomendado;

Asesorar técnicamente en asuntos de su especialidad, a las unidades administrativas de la Secretaría y Entidades del Gobierno del Estado, previo acuerdo del superior jerárquico;

Elaborar los informes y estadísticas relativas a los asuntos de la competencia del programa a su cargo; y

Las demás que le confieran las disposiciones legales aplicables y el superior jerárquico dentro de la esfera de sus atribuciones;

8. Bibliografía

- Reglamento interior de la Secretaría de Pesca, Acuacultura y Desarrollo Agropecuario. (BOGE 35 del 20/julio/2020).
- Guía para la elaboración de Manuales de Organización. (B.O.G.E No. 17 del 10/abril/2019).